

d) Certificado médico, expedido en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarle para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decretos 1362/1969, de 8 de junio.

f) Certificado de estudios primarios.

g) Los aspirantes femeninos deberán aportar además certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9893

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz, turnos restringido y libre.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de este Centro de 20 de febrero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 de marzo siguiente, por la que se hacen públicas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 30 de agosto de 1977 para proveer vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo previsto en la citada Orden de convocatoria, en relación con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha acordado lo siguiente:

1.º Desestimar la reclamación deducida por don Vicente Martínez Mateos, excluido por el turno restringido a causa de no darse en el mismo, según resulta de su expediente personal, el requisito a que hace referencia el inciso final de la norma I.1 de la convocatoria.

2.º Desestimar, asimismo, las reclamaciones formuladas, en cuanto a su inclusión en dicho turno restringido de las oposiciones, por don Raimundo Méndez González, don Vicente Ferri Ferrando y don Ricardo de León y Moraga, por no darse en ninguno de ellos las condiciones establecidas en la norma I.1 de la convocatoria, de estricta y obligada observancia, de acuerdo con lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 3.º del Decreto más arriba citado, 1411/1968, de 27 de junio.

3.º Eliminar de la lista de admitidos por el turno libre al aspirante don Juan José Velasco González, por no concurrir en el mismo todas las condiciones señaladas en el número primero de la norma II.1 de la convocatoria.

4.º Admitir a la práctica de los ejercicios por el turno restringido, por haber acreditado en la forma prevista que ostentan las condiciones requeridas al efecto, a don Manuel Arrabal Melero, que figuraba en la lista provisional como excluido, y a don Abel Piedra Hernández y don Francisco García Jiménez, que figuraban como admitidos por el turno libre.

5.º Admitir a la práctica de los ejercicios por el turno libre, por la misma razón señalada en el párrafo anterior, a don Antonio Anglada Oncins, doña Ana María Arrizabalaga González, doña Juana María Cousiño Choa, don Pedro Díaz García, doña Rosa María Pérez de la Rocha, don Carlos Tena Muñoz y don Fidel Antonio Torcida Martínez, que figuraban todos ellos como excluidos por dicho turno libre, y a don Angel José García Tomassoni, que figuraba en la lista de excluidos por el turno restringido.

6.º Elevar a definitiva, con las rectificaciones que se consiguen en los apartados anteriores, las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones, en turnos restringido y libre, para cubrir plazas de Secretarios de Juzgados de Paz.

Contra esta Resolución podrán interponer los interesados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, recurso de alzada ante este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9894

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Juzgados) por la que se señalan las fechas del sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas quinta y novena de la Orden de 12 de julio de 1977, por la que se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Juzgados),

El Tribunal censor de las mismas ha acordado:

Primero.—El sorteo de los opositores tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las trece horas, en la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Segundo.—Para la práctica del primer ejercicio, en único llamamiento, se convoca para el día 8 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Sexta del Tribunal Supremo, a los opositores comprendidos entre los números 1 al 25, ambos inclusive, de la lista resultante del sorteo anunciado en el apartado anterior.

Tercero.—Las sucesivas convocatorias se fijarán en el tablón de anuncios del Palacio de Justicia.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Secretario, A. Matarredona. El Presidente, Luis Valle Abad.

MINISTERIO DE DEFENSA

9895

ORDEN de 4 de abril de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada. Las plazas de gracia solo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales

Para tomar parte en este concurso-oposición, son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, que aplicará a los opositores el cuadro de inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.

2.7. Haber cumplido los veintidós años y no los treinta y uno.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos, o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).
- Actuario de Seguros.
- Intendente Mercantil.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, de esta capital, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.